

PROMULGA ACUERDO N° 2079 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2079 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 283, de fecha 05 y 06 de octubre de 2023, que aprueba la creación de la Facultad de Medicina y la modificación a la Estructura Orgánica de la Universidad de Talca, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2079

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Director de la Escuela de Medicina a solicitud del Rector.
- b) El acuerdo N°3129 del Consejo Académico, adoptado en sesión N°934 de fecha 05 de septiembre de 2023.
- c) El informe denominado “Proyecto de Facultad Medicina” fechado octubre de 2023, que se entiende formar parte integrante del presenta acto administrativo para todos los efectos.
- d) Lo dispuesto en la resolución universitaria N° 948 de 2022, que crea el Centro de Nanomedicina, diagnóstico y Desarrollo de Fármacos.
- e) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1219 de 2020 y sus modificaciones posteriores, contenidas en las resoluciones universitarias Nos. 1256 y 1722 de 2020;185, 837, 1033 de 2021; 243, 244, 490, 549,784, 1025, 1027, 1384, 1403 de 2022; 204, 1044 y 1363 de 2023.
- f) Lo dispuesto en el artículo 5 numeral 1 letra e) y en el artículo 22 N° 2 del Estatuto de la Universidad de Talca.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la creación de la Facultad de Medicina.



2) Aprobar la siguiente modificación a la estructura orgánica de la Universidad de Talca:

- Suprimir del artículo 2 lo siguiente: “Escuela de Medicina”
- Incorporar en la parte final del artículo 5 lo siguiente: “Facultad de Medicina”.
- Incorporar un nuevo artículo 13 sexies del siguiente tenor:

“Artículo 13 sexies:

De la Facultad de Medicina dependerán:

Escuelas:

- Escuela de Medicina.
- Escuela de Postgrado y Especialidades Médicas

Departamentos:

- Departamento de Ciencias Preclínicas.
- Departamento de Medicina Clínica.
- Departamento de Especialidades Quirúrgicas.

Centros:

- Centro de Investigación en Nanomedicina, Diagnóstico y Desarrollo de Fármacos (ND3).

Direcciones:

- Dirección administrativa: Del Decano dependerá el Director Administrativo quien tendrá las funciones descritas en el artículo 20 de la presente estructura orgánica.

Laboratorios:

- Laboratorio de Simulación e Informática Biomédica

3) En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la resolución universitaria N°1219 de 2020 y sus modificaciones posteriores, contenidas en las resoluciones universitarias Nos. 1256 y 1722 de 2020; 185, 837, 1033 de 2021; 243, 244, 490, 549, 784, 1025, 1027, 1384, 1403 de 2022; 204, 1044 y 1363 de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR

IHF/xsmf



Fecha de emisión: 16-11-2023 18:52:00

Código documento: 5BD08695-A3EF-4607-9CD0-4617FA77FEB6

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=5BD08695-A3EF-4607-9CD0-4617FA77FEB6>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 16-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada